



Ref.: Aprueba Modificación Convenio Complementario Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria suscrito con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 07 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 000793
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS9149 de fecha 23.12.2021, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba Modificación del Convenio Complementario Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
- c) Resolución Exenta N° RESS8032 de fecha 10.11.2021, del Servicio de Salud Bio Bio que aprueba Convenio Complementario Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.
- d) Decreto Alcaldicio N° 7267 de fecha 14.12.2021 que aprueba Convenio Complementario Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria
- e) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- f) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios complementarios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio de fecha 21.12.2021, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Modificación de Convenio Complementario Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes Convenio Complementario celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 21.12.2021 sobre, "**Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria**" por un monto de \$ 2.757.242 (Dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos) .
2. Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota en relación a transferencias realizadas para citado Programa desde Minsal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
* * *
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
* * *
EDUARDO RAMIREZ NARBONA
ALCALDE (S)

ERN/CPG/RTM/CCH/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



APRUEBA MODIFICACION A CONVENIO
COMPLEMENTARIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO
REF.: DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD BIOBIO Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

RESOLUCION EXENTA N° RESS9149

LOS ANGELES, 23 de Diciembre 2021

VISTOS: estos antecedentes, Modificación a Convenio Complementario Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria entre el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de ANTUCO de fecha 21 de Diciembre de 2021; el artículo 48 de la ley N°19.664; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N°62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE Modificación a Convenio Complementario Programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria entre el Servicio de Salud Biobío y la I. Municipalidad de ANTUCO de fecha 21 de Diciembre de 2021 y que consta de las siguientes cláusulas:

MODIFICACION A CONVENIO COMPLEMENTARIO CON I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA

En Los Ángeles, a 21 diciembre de 2021, el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director (s) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 4 de noviembre de 2021 el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de **Antuco** suscribieron el Convenio Complementario **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**, aprobado por Resolución Exenta N° 8032 del 10 de Noviembre 2021, el cual asignó la suma de \$ 2.106.599 pesos.

SEGUNDO: Que en razón de un aumento en la distribución de los recursos asignados al programa, dispuesta por el Minsal, y que significó la dictación de la Resolución Exenta N° 983 del 20 de diciembre de 2021; se hace imperioso modificar el convenio recién referido; en cuanto a aumentar los recursos asignados en la suma de \$ 650.643 pesos, quedando en el monto total de \$ 2.757.242 (Dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos).

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento, quedando esta en el siguiente tenor:

"TERCERA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 2.757.242 (Dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos)** para alcanzar

el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "programa **"Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria"** que se entiende forma parte integrante del Programa.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota en relación a transferencias realizadas para citado Programa desde Minsal.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 4 de Noviembre de 2021, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Manuel Herbage Escalona para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Exento Nº 62 del 15 de septiembre de 2021, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Miguel Abuter León para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio Nº3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- IMPÚTESE el gasto al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal" del presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2021.12.23 11:23:32

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- - Depto. Subdirección De Rrhh Ssbb - Depto. Gestión De Las Personas Ssbb - Depto. Atención Primaria Ssbb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Depto. Auditoría Ssbb - Of. Contabilidad Ss Bb - Encargada De Proyectos Del Ssbb - I. Municipalidad De Antuco - Of. Partes Ssbb



**MODIFICACION A CONVENIO COMPLEMENTARIO CON I.
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION
PRIMARIA**

En Los Ángeles, a 21 diciembre de 2021, el SERVICIO DE SALUD BIOBIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director (s) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de ANTUCO, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 4 de noviembre de 2021 el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de **Antuco** suscribieron el Convenio Complementario **PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA**, aprobado por Resolución Exenta N° **8032** del 10 de Noviembre **2021**, el cual asignó la suma de \$ 2.106.599 pesos.

SEGUNDO: Que en razón de un aumento en la distribución de los recursos asignados al programa, dispuesta por el Minsal, y que significó la dictación de la Resolución Exenta N° 983 del 20 de diciembre de 2021; se hace imperioso modificar el convenio recién referido; en cuanto a aumentar los recursos asignados en la suma de \$ 650.643 pesos, quedando en el monto total de \$ 2.757.242 (Dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos).

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar la cláusula TERCERA del convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento, quedando esta en el siguiente tenor:

"TERCERA: RECURSOS. *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de \$ 2.757.242 (Dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "programa "Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria" que se entiende forma parte integrante del Programa.*

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y la 2ª cuota en relación a transferencias realizadas para citado Programa desde Minsal.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna."



CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio original de fecha 4 de Noviembre de 2021, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don Manuel Herbage Escalona para representar al Servicio de Salud Biobío consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.

La representación de don Miguel Abuter León para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO



DIRECTOR(s)
SERVICIO DE SALUD BIÓBIO